



DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades organizativas de esta Corporación, se hace necesario proceder a la convocatoria del proceso de provisión de dos puestos de trabajo de Chófer.

Esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 20/06 de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las *Illes Balears*,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases para la convocatoria del proceso de provisión de dos puestos de trabajo de Chófer, las cuales se detallan a continuación del punto segundo de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

BASES

Primera.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la provisión del puesto de trabajo que se especifica:

Denominación: Chófer

Grupo: C2

Nivel: 14

Complemento específico: 8.907,99 €

Número de puestos a proveer: dos

Personal que puede acceder: personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Calvià, que reúna los requisitos generales de acceso al puesto de trabajo de acuerdo con su descripción.

Provisión: designación por nombramiento.

Tipo: libre designación

Jornada: variable

Dedicación: sí

Disponibilidad: sí

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1 07184 Calvià (Illes Balcars) Tel. 971 139 100 www.calvia.com



Funciones generales y especificas:

- Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza trabajos propios de chófer con atención a los requerimientos del Alcalde.
- Asume las funciones de conserjería, control del acceso de personas a Alcaldía, vigilancia y custodia de equipamientos de Alcaldía.
- Es responsable de inspeccionar , poner a punto y tener cuidado del buen estado del vehículo o vehículos que tenga adscritos.
- Realiza otras tareas similares que se le asignen dentro de la categoría del lugar y para la cual ha sido instruido, bajo la supervisión y las directrices de sus superiores.

Formación y/o méritos relevantes a considerar para su provisión:

- Estar en posesión del permiso de conducción BTP, el cual ha de estar vigente en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

- Estar en posesión del permiso de conducción B, el cual ha de estar vigente en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes y procedimiento

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria del proceso de provisión se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Junto con la solicitud se adjuntarán el currículum vitae y la documentación acreditativa verificable de los méritos alegados.

Finalizado el plazo, la documentación presentada por las personas interesadas será examinada por la Comisión de Valoración que se cree al efecto, quien emitirá un informe de evaluación que contendrá la valoración de la experiencia profesional y la formación de los aspirantes. Dicho informe se elevará a la Alcaldía-Presidencia a efectos de resolver el nombramiento.

Cuarta.- Nombramiento y cese

Una vez finalizado el proceso de provisión, se procederá al nombramiento correspondiente por el órgano competente en conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.

El cese en este puesto de trabajo se podrá producir por acuerdo del mismo órgano, o bien automáticamente cuando se produzca el cese del órgano que lo ha nombrado.



Quinta.- Impugnaciones

Estas bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Sexta.- Incompatibilidades

A las personas nombradas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, prevista en la Ley 53/1984, de 26, de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional

En aquello que no esté previsto en estas bases se procederá según lo que determina el artículo 71.1 b) de la Ley 3/2007, de la Función Pública de la CAIB, y el resto de normativa de función pública concordante que le sea de aplicación atendiendo a su consideración y naturaleza.

Calvià, a 17 de julio de 2015

El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales y Seguridad

Andrés Serra Martinez

(Resolución de Alcaldía de fecha 15/6/2015)